



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 035-2021-ANA-AAA. M- ALA. HUARI

Huari, 24 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 84136-2020, tramitado por señor Eufrasio Olortegui Agama, del Comité de Usuarios de Agua Chillipuquio sector Huamantanga, ubicado en el Centro Poblado de Huamantanga, distrito y provincia de Huari, región Ancash, sobre reconocimiento del Consejo Directivo del comité de usuarios de Agua Chillipuquio sector Huamantanga, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que según el numeral 195.1 del artículo 195 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el inciso 4) del artículo 188, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el numeral 198.1 del artículo 198 del cuerpo normativo referido en forma precedente, el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Decreto de Urgencia N° 143-2020, de acuerdo a la CUARTA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Regularización extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2020, Por excepción autorizarse a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso de electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024, en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones de sus comités de



Jr. Ramón Castilla № 244 - Huari Ancash – Perú Telefax: 043-453185 Email: ala-huari@ana.gog.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA № 035-2021-ANA-AAA. M- ALA. HUARI

Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecida por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su periodo de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua.

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2021- MIDAGRI, se establecen disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la eleccciojn de los consejos directivos para el periodo 2021-2024; de igual forma de acuerdo de la Resolucion Jefatural N° 039-2021-ANA, que tiene por objeto convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de ususario de agua para el periodo 2021-2024, en su articulo 4°, cronograma del proceso electoral el inicipo del proceso electoral y convocatoria al acto publico de eleccion del comité electoral y comité de impugnaciones es el 01 de junio del 2021.

Que, mediante escrito del visto el Sr. Eufrasio Olortegui Agama, solicita el reconocimiento del comité y del conseio directivo del comité de usuarios de agua Chillipuquio sector Huamantanga, que mediante Informe No 006-2020-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, la Administración Local de Agua Huari, recomienda que se tenga se declare IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento presentado por el señor Eufrasio Olortegui Agama, del comité de usuarios de agua Chillipuquio sector Huamantanga, sobre reconocimiento del Consejo Directivo del comité de usuarios de agua Chillipuquio sector Huamantanga, del distrito de Huari, por el Decreto de Urgencia Nº 143-2020, de acuerdo a la CUARTA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Regularización extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2020, Por excepción autorizarse a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso de electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024, en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones de sus comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecida por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su periodo de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua.

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; inciso m.- reconocer a los Comité y Comisiones de Usuarios de Agua

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; - Declarar IMPROCEDENTE el presente procedimiento administrativo solicitado por el señor Eufrasio Olortegui Agama, del comité de usuarios de agua Chillipuquio sector Huamantanga, del trámite de reconocimiento del Consejo Directivo del comité de usuarios de agua Chillipuquio sector Huamantanga, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Cumplir con Decreto Supremo N° 003-2021- MIDAGRI, se establecen disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la eleccciojn de los consejos directivos para el periodo 2021-2024; de igual forma de acuerdo de la Resolucion Jefatural N° 039-2021-ANA, que tiene por objeto convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de ususario de agua para el pewriodo 2021-2024, en su articulo 4°, cronograma del proceso electoral el inicipo del proceso electoral y convocatoria al acto publico de eleccion del comité electoral y comité de impugnaciones es el 01 de junio del 2021.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: - DESE por concluido el presente procedimiento administrativo y en consecuencia archívese en forma definitiva el expediente administrativo con CUT N° 84136-2020.

Administrator Administrator Local

Telefax: 043-453185
Fmail: ala-huari@ana gog ne





Telefax: 043-453185

Email: ala-huari@ana.gog.pe

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 035-2021-ANA-AAA. M- ALA. HUARI

<u>ARTICULO CUARTO</u>: - NOTIFICAR la presente resolución al señor Eufrasio Olortegui Agama, del Comité de Usuarios de Agua Chillipuquio sector Huamantanga, en la forma y modo de Ley.

Registrese y Comuniquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN Administración Logal del Agua - Huari

ING. MANUEL A. DELBADO SOLORZANO CIP Nº 135880 ADMINISTRADOR LOCAL • . . .